ANÁLISIS DEL SECTOR

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía – Vigencia 2026

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que impone a las Entidades Estatales el deber de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y tomando como referencia la **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (V3, 2025)** expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO**, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, elabora el presente estudio del sector para el Proceso de Contratación cuyo objeto es: «**CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEL CAUCE DEL ARROYO QUEVEBA MEDIANTE LABORES DE DRAGADO MANUAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO, SUCRE**».

Siguiendo la estructura recomendada por la Guía, el documento aborda: (i) los aspectos generales del mercado (contexto económico, técnico y regulatorio); (ii) el estudio de la demanda o comportamiento histórico del gasto; (iii) el estudio de la oferta; (iv) el soporte del valor estimado del contrato; (v) el análisis de los requisitos habilitantes; (vi) el análisis de riesgo, y (vii) las conclusiones que se trasladan al estudio previo y al pliego de condiciones.

FICHA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Aspecto	Descripción
Entidad contratante	Municipio de San José de Toluviejo – Sucre, NIT 800.100.751-4
Dependencia solicitante	Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal
Objeto	CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEL CAUCE DEL ARROYO QUEVEBA MEDIANTE LABORES DE DRAGADO MANUAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO, SUCRE
Tipo de contrato	Contrato de obra pública a precios unitarios
Modalidad de selección	Selección abreviada de menor cuantía (literal b, numeral 2, art. 2 Ley 1150 de 2007; art. 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015)
Presupuesto oficial	$109.772.367 M/CTE (incluye AIU)
Certificado de disponibilidad presupuestal	CDP No. 202600441 del 7 de octubre de 2026 por $109.772.367
Proyecto de inversión	BPIN 202600000013053
Plazo de ejecución	Un (1) mes, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del acta de inicio
Lugar de ejecución	Casco urbano del municipio de Toluviejo – Sucre: cauce del arroyo Queveba entre la carrera 5 – calle 7 hasta la Troncal Toluviejo–Tolú, y desde la transversal 4 con calle 3 hasta la carrera 4 (salida a la Troncal Toluviejo–Tolú)

Aspecto	Descripción
Forma de pago	Pagos parciales o final por avance de obra hasta el 95 %; 5 % restante contra liquidación. Sin anticipo ni pago anticipado
Código UNSPSC	70171800 – Servicios de drenaje

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Guía de ANCP-CCE recomienda caracterizar el mercado del bien, obra o servicio desde sus contextos económico, técnico y regulatorio, entre otros. La actividad que satisface la necesidad –limpieza manual de cauces, extracción de sedimentos y transporte del material retirado– pertenece al sector de la **construcción**, en particular a la rama de **obras civiles** y de **actividades especializadas para la construcción**, razón por la cual se analizan los indicadores macroeconómicos de la economía nacional y del sector, con las cifras oficiales más recientes disponibles a la fecha de elaboración de este documento (octubre de 2026).

1.1. CONTEXTO ECONÓMICO

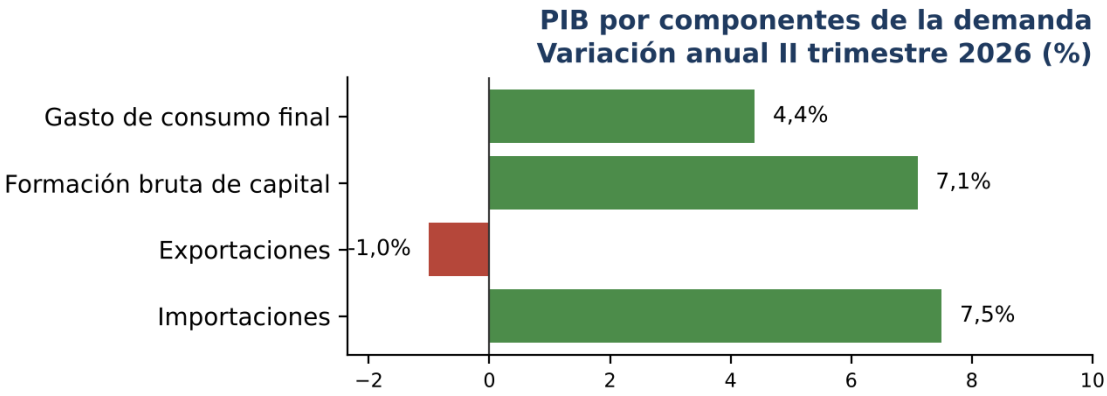
1.1.1. Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con el Boletín Técnico del PIB del **II trimestre de 2026** publicado por el DANE el 18 de agosto de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original **creció 3,5 %** respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales: crece 10,0 % (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida: crece 2,2 % (contribuye 0,5 puntos porcentuales).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares como empleadores: crece 9,5 % (contribuye 0,4 puntos porcentuales).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el PIB en su serie ajustada por efecto estacional y calendario **creció 1,3 %**. Para el primer semestre de 2026 el crecimiento acumulado fue de **2,9 %** frente al mismo periodo de 2025.

Desde la perspectiva de la demanda, en el II trimestre de 2026 el gasto de consumo final creció 4,4 %, la formación bruta de capital 7,1 % y las importaciones 7,5 %, mientras que las exportaciones decrecieron 1,0 %:

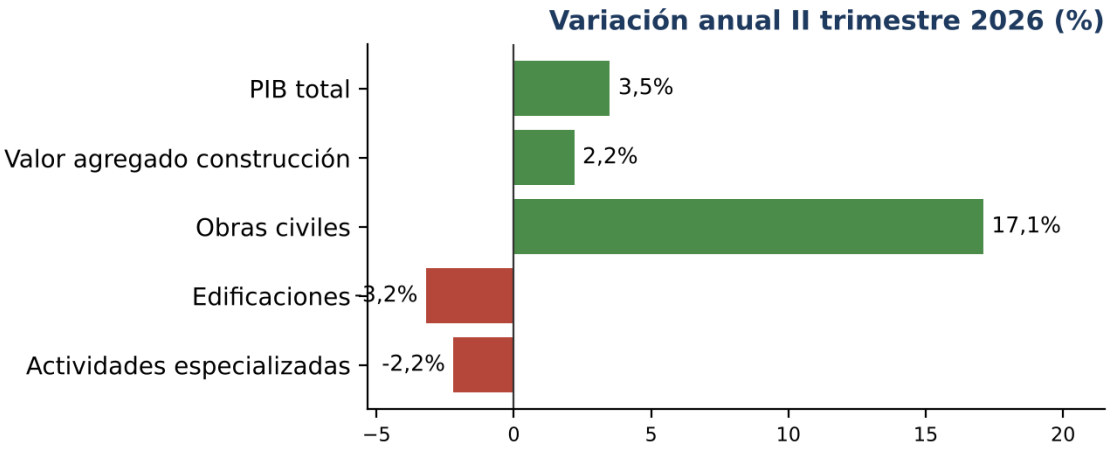


Fuente: elaboración propia con datos del DANE, Boletín Técnico PIB II trimestre 2026.

1.1.2. Comportamiento del sector de la construcción

En el II trimestre de 2026 el valor agregado de la construcción **creció 2,2 %** frente al mismo trimestre de 2025, impulsado principalmente por las **obras civiles**, rama en la que se ubica el objeto del presente proceso. El comportamiento por subramas fue el siguiente:

Concepto	Variación anual II trim. 2026	Variación año corrido
Valor agregado de la construcción	**2,2 %**	**-1,5 %**
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2 %	-5,6 %
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil (obras civiles)	17,1 %	9,2 %
Actividades especializadas para la construcción (alquiler de maquinaria y equipo con operadores)	-2,2 %	-3,9 %



Fuente: elaboración propia con datos del DANE, Boletín Técnico PIB II trimestre 2026 e Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC).

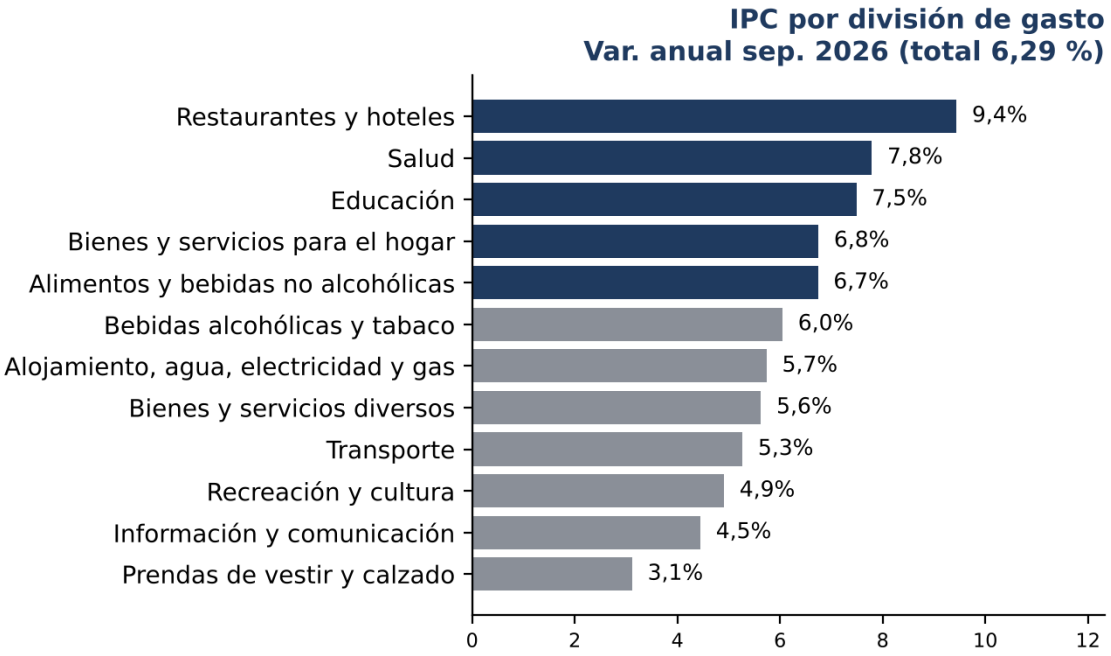
Según los **Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)** publicados por el DANE el 9 de septiembre de 2026, en el II trimestre de 2026 Colombia registró un crecimiento del PIB de 3,5 %, superior al de Perú (2,6 %), México (2,1 %) y Chile (-0,2 %). En valor agregado de la construcción, Perú creció 8,9 %, México 4,8 %, Colombia 2,2 % y Chile decreció 3,2 %.

En materia de empleo, el mismo boletín reporta que en julio de 2026 la rama de la construcción ocupó **1.823 miles de personas**, equivalentes al 7,4 % del total de ocupados del país (24.547 miles), con un aumento anual de 9,3 %. De ellos, 749 mil se ubicaron en las 13 ciudades y áreas metropolitanas.

En cuanto a costos, el **Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)** registró en julio de 2026 una variación anual de **6,09 %** y mensual de 0,09 %; por grupos de costos, la variación mensual fue de 0,12 % en materiales, 0,03 % en mano de obra y 0,07 % en transporte. Este indicador es relevante para el proceso, dado que su estructura de costos se concentra en mano de obra y transporte de material.

1.1.3. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Según el DANE, en **septiembre de 2026** el IPC registró una variación **mensual de 0,37 %**, una variación **año corrido de 5,74 %** y una variación **anual de 6,29 %**, superior a la registrada en septiembre de 2025 (5,18 %). En la variación anual, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Restaurantes y hoteles (9,44 %), Salud (7,79 %), Educación (7,49 %), Bienes y servicios para el hogar (6,75 %), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74 %) y Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05 %). Por debajo se ubicaron Alojamiento, agua, electricidad y gas (5,74 %), Bienes y servicios diversos (5,63 %), Transporte (5,27 %), Recreación y cultura (4,91 %), Información y comunicación (4,45 %) y Prendas de vestir y calzado (3,12 %).



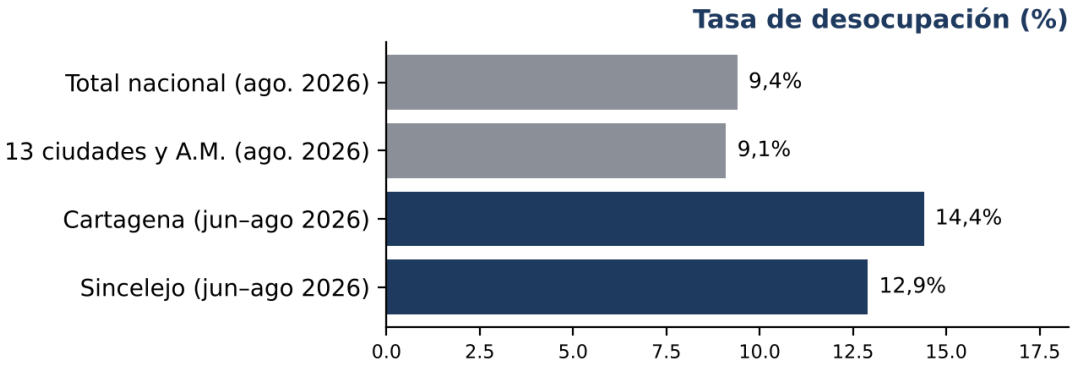
Fuente: elaboración propia con datos del DANE, IPC – Principales resultados septiembre 2026.

La aceleración de la inflación es un factor a considerar en la estructuración de los precios unitarios, en tanto incide en el costo de la mano de obra, el combustible y el transporte de los materiales extraídos del cauce.

1.1.4. Mercado laboral

De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, en **agosto de 2026** la tasa de desocupación del total nacional fue **9,4 %**, frente a 8,6 % en agosto de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 63,3 % y la tasa de ocupación en 57,4 % (63,9 % y 58,4 %, respectivamente, un año atrás). En el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas la tasa de desocupación fue de 9,1 %.

En el trimestre móvil junio – agosto de 2026, la tasa de desocupación nacional fue de 8,5 %. En el contexto regional, **Sincelejo** registró una tasa de 12,9 % (tercera más alta entre las 23 ciudades) y **Cartagena** de 14,4 % (segunda más alta). En agosto de 2026 la rama de la construcción ocupó 1.790 miles de personas, 80 mil más que en agosto de 2025.



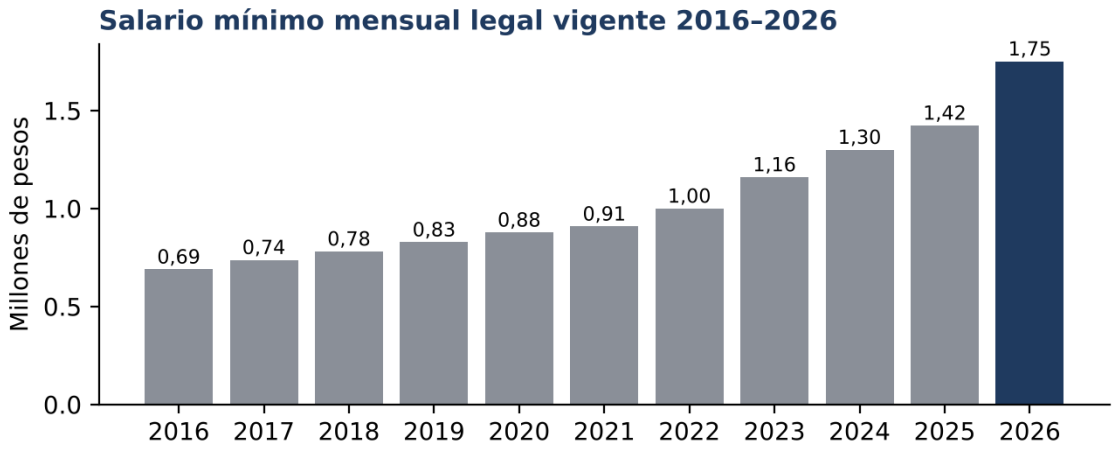
Fuente: elaboración propia con datos del DANE, GEIH – Boletín técnico agosto 2026.

Estas cifras son pertinentes para el proceso, toda vez que la actividad de dragado manual es intensiva en **mano de obra no calificada**, y el estudio previo exige destinar como mínimo el 15 % de la mano de obra no calificada a personal de la región, de la cual al menos el 5 % deben ser mujeres. La elevada desocupación en la subregión permite inferir que existe disponibilidad de mano de obra local para cumplir esta obligación.

1.1.5. Salario mínimo 2026

El costo de la mano de obra es el principal componente de los precios unitarios del presente proceso, por lo que resulta necesario observar la evolución del salario mínimo mensual legal vigente, fijado para 2026 en **$1.750.905 M/CTE**:

Año	Salario mínimo
2016	$ 689.455
2017	$ 737.717
2018	$ 781.242
2019	$ 828.116
2020	$ 877.803
2021	$ 908.526
2022	$ 1.000.000
2023	$ 1.160.000
2024	$ 1.300.000
2025	$ 1.423.500
2026	**$ 1.750.905**



1.1.6. Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el **23 de octubre de 2026** fue de **$3.185,01** por dólar (frente a $3.191,47 del día anterior). Dado que los insumos del proceso (mano de obra, herramienta menor y transporte) son de origen nacional, la exposición del contrato a la tasa de cambio es baja y se limita a su efecto indirecto sobre el precio de los combustibles. A esta tasa, el presupuesto oficial equivale a aproximadamente US$34.465.

1.2. CONTEXTO TÉCNICO

El objeto del proceso consiste en la **conservación y limpieza del cauce del arroyo Queveba** en el casco urbano de Toluviejo, con el propósito de recuperar su capacidad hidráulica, favorecer el flujo normal del agua y reducir el riesgo de desbordamiento e inundación durante la temporada de lluvias. La intervención se ejecuta mediante labores manuales, lo cual minimiza la afectación del lecho y de las estructuras existentes (box coulvert y canal revestido en concreto). Las actividades y cantidades establecidas en el estudio previo son:

Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
1.1	Rocería y limpieza de riberas a lo largo de toda la zona del cauce	M	1.354,20
1.2	Extracción manual de sedimento sólido y material orgánico del fondo del box coulvert	M3	38,63
1.3	Extracción manual de sedimento sólido y material orgánico del fondo del canal revestido en concreto	M3	489,98
1.4	Transporte de materiales provenientes de la explanación, canal y préstamo, más de 1.000 m, medidos a partir de 100 m	M3/KM	3.435,90

Desde el punto de vista técnico, el proceso presenta las siguientes características relevantes para el mercado:

- **Baja complejidad tecnológica:** las actividades no requieren equipos especializados ni procesos industriales; se ejecutan con cuadrillas de obreros, herramienta menor (palas, picos, rastrillos, machetes, carretillas) y elementos de protección personal.
- **Intensidad en mano de obra:** los ítems 1.1 a 1.3 dependen casi exclusivamente de mano de obra no calificada, lo que hace del salario mínimo y de las prestaciones sociales la principal variable de costo.
- **Componente de transporte:** el ítem 1.4 requiere volquetas para el acarreo del material extraído hasta el sitio de disposición autorizado, lo que vincula el costo al precio del combustible y a la disponibilidad local de equipos.
- **Estacionalidad:** la intervención debe ejecutarse en un plazo corto (un mes) y coincide con la temporada de lluvias del segundo semestre en la región Caribe, lo que puede afectar el rendimiento de las cuadrillas y exige una adecuada programación.
- **Disposición final:** el material extraído (sedimentos, material vegetal y residuos sólidos) debe ser dispuesto en sitios autorizados por la autoridad competente, conforme lo establece el estudio previo.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.) del DANE, la actividad se enmarca en la **Sección F – Construcción**, principalmente en la **División 42 – Obras de ingeniería civil, Clase 4290 «Construcción de otras obras de ingeniería civil»**, que comprende la construcción, conservación y reparación de vías de navegación, obras fluviales, represas y diques, y el dragado. De manera complementaria, pueden ejecutarla empresas registradas en la **Clase 4312 «Preparación del terreno»** (División 43 – Actividades especializadas para la construcción).

En el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), el objeto se codifica así:

Segmento	Familia	Clase	Código
70 – Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.	7017 – Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos.	701718 – Servicios de drenaje	72171800

1.3. CONTEXTO REGULATORIO

Régimen de contratación. El proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020 (emprendimiento y Mipyme), el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, y los manuales, guías expedidos por la ANCP-CCE.

Modalidad de selección. El literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de selección abreviada la contratación de menor cuantía, cuyos topes se determinan en función del

presupuesto anual de la entidad expresado en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades con presupuesto anual inferior a 120.000 SMMLV, como el Municipio de Toluviejo, la menor cuantía es de hasta **280 SMMLV**, que para la vigencia 2026 equivalen a **$490.253.400**:

> *«b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.»*

El presupuesto oficial del proceso ($109.772.367) equivale a **62,69 SMMLV**; supera la mínima cuantía de la entidad (10 % de la menor cuantía, es decir, $49.025.340) y no excede la menor cuantía. En consecuencia, la modalidad aplicable es la **selección abreviada de menor cuantía**, cuyo procedimiento está reglado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015:

> *«En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar (…). Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados (…). La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.»*

Normativa técnica, ambiental y de gestión del riesgo. La ejecución se enmarca en la Ley 1523 de 2012 (Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres), que asigna a los municipios la responsabilidad de adelantar acciones de reducción del riesgo; el Decreto 1076 de 2015 (Sector Ambiente) en lo relativo a la protección de cauces y la disposición de residuos; el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Según el estudio previo, la ejecución no requiere permisos, licencias ni autorizaciones adicionales; no obstante, el material extraído debe disponerse en sitios autorizados por la autoridad competente.

Obligaciones sociales. El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021 establecen mecanismos para fomentar la vinculación de población vulnerable y de mano de obra local, los cuales se recogen en el estudio previo (mínimo 15 % de mano de obra no calificada de la región, de la cual al menos el 5 % mujeres, y 5 % de provisión de bienes o servicios por sujetos de especial protección constitucional).

1.4. ANÁLISIS SOBRE LA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone que las Entidades Estatales **deben** limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran dos requisitos: (i) que el valor del proceso sea menor a **US$125.000**, liquidados con la tasa de cambio que determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y (ii) que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2)

Mipyme colombianas, como mínimo un (1) día hábil antes de la expedición del acto de apertura. El artículo 2.2.1.2.4.2.3 permite, además, limitar territorialmente la convocatoria a Mipyme domiciliadas en el departamento o municipio de ejecución.

Mediante comunicación con radicado No. 2-2026-002760 del 3 de febrero de 2026, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo fijó el **umbral Mipyme para 2026 en $511.708.497 COP**, equivalente a US$125.000. Toda vez que el presupuesto oficial del proceso ($109.772.367) es inferior a dicho umbral, **el presente proceso es susceptible de limitarse a Mipyme**, siempre que se reciban las solicitudes en los términos señalados, e incluso de limitarse territorialmente a Mipyme domiciliadas en el departamento de Sucre o en el municipio de Toluviejo.

1.5. ACUERDOS COMERCIALES

Conforme al análisis efectuado en el estudio previo, y teniendo en cuenta que el valor del proceso es inferior a los umbrales de los acuerdos comerciales que incluyen a las entidades territoriales, el Proceso de Contratación **no se encuentra cubierto** por los acuerdos comerciales vigentes. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad concederá trato nacional a los proponentes y servicios de la Comunidad Andina de Naciones (Decisión 439) y de los Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado trato nacional por reciprocidad.

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Guía de ANCP-CCE recomienda analizar el comportamiento histórico del gasto, es decir, cómo ha adquirido la entidad –y otras entidades públicas– el bien, obra o servicio en el pasado, en aspectos como la modalidad de selección, el número y valor de los contratos, los precios, el comportamiento de los proveedores, las garantías y la forma de pago.

2.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Revisado el SECOP, el Municipio de Toluviejo ha contratado en vigencias anteriores intervenciones sobre el mismo arroyo Queveba y sobre sus estructuras hidráulicas, así como obras civiles de baja y mediana cuantía en el casco urbano y la zona rural:

Objeto	Valor	Referencia SECOP
Convenio interadministrativo para mantenimiento y limpieza del sistema de alcantarillado del corregimiento de Las Piedras y limpieza y mantenimiento de lecho y ribera mediante el dragado del arroyo Queveba en el municipio de Toluviejo (2022)	$ 70.629.874	Constancia 22-12-13426377
Reconstrucción de un box coulvert en la carrera 5 con calle 4 del centro poblado del corregimiento Las Piedras (2024)	$ 36.303.403	Constancia 24-13-14011398
Mejoramiento de tramos viales rurales en el municipio de San José de Toluviejo (2025)	$ 39.714.753	Constancia 25-13-14420102

Objeto	Valor	Referencia SECOP
Construcción de pavimento rígido de la carrera 6E, incluye reposición de redes de acueducto y alcantarillado (2025)	$ 153.880.179	Constancia 25-11-14441295
Mejoramiento en pavimento articulado de la calle 7 en la zona urbana (2023)	$ 299.773.202	Constancia 23-11-13740354
Rehabilitación de la estructura hidráulica y obras complementarias para la estabilización de taludes y atención de puntos críticos del arroyo en el corregimiento de Macaján, sector Villa Esperanza (2026)	$ 474.157.038,55	Proceso de selección abreviada de menor cuantía 2026

Fuente: SECOP I y II – consulta de procesos del Municipio de San José de Toluviejo.

Del análisis se concluye que: (i) la necesidad de limpieza y dragado del arroyo Queveba es **recurrente**, como lo demuestra el convenio suscrito en 2022, lo que confirma la acumulación periódica de sedimentos y residuos en el cauce; (ii) la entidad ha acudido a las modalidades de **mínima cuantía** y **selección abreviada de menor cuantía** para obras de este rango de valor; (iii) los contratos se han pactado a **precios unitarios**, con pagos por avance de obra y sin anticipo, y (iv) las garantías exigidas han sido las propias de los contratos de obra (cumplimiento, salarios y prestaciones, estabilidad/calidad y responsabilidad civil extracontractual).

2.2. ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

En el departamento de Sucre, las entidades territoriales contratan con frecuencia la limpieza y recuperación de cauces de arroyos y canales como medida preventiva frente a la temporada invernal. A título de ejemplo, el Municipio de Sincelejo adelantó mediante **selección abreviada de menor cuantía** el proceso «Implementación de obras de recuperación de cauces de arroyos en puntos críticos del municipio de Sincelejo», adjudicado por **$219.346.662** (SECOP II, CO1.NTC.1322330). Asimismo, la Gobernación de Sucre ha adelantado jornadas de limpieza de arroyos en municipios afectados por inundaciones, como San Pedro (noviembre de 2025).

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1. ¿QUIÉN VENDE?

Los potenciales oferentes del proceso son personas naturales y jurídicas –principalmente **micro y pequeñas empresas**– inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) con experiencia en obras civiles, mantenimiento de canales, limpieza de cauces, dragado y actividades de preparación de terrenos, así como consorcios y uniones temporales conformados por ellas. Se trata de un mercado con **bajas barreras de entrada**, dado que no se requiere maquinaria especializada ni tecnología particular, y con **alta presencia de oferentes regionales** en Sucre, Bolívar y Córdoba.

Según Confecámaras, más del 99 % de las empresas creadas en Colombia corresponden a microempresas; en 2024 se constituyeron 82.522 sociedades (5,2 % más que en 2023), de las cuales 81.671 fueron microempresas. Esta estructura empresarial es consistente con el perfil de los oferentes que habitualmente

concurren a los procesos de obra de menor cuantía en los municipios de Sucre, en los que se observa una pluralidad de interesados y, frecuentemente, la necesidad de realizar sorteo de consolidación de oferentes.

3.2. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA

La cadena de valor de la obra es corta y se concentra en el sitio de ejecución:

- **Insumos:** mano de obra no calificada (cuadrillas de obreros), mano de obra calificada (director o residente de obra y personal SST), herramienta menor, elementos de protección personal, combustible y volquetas para el acarreo.
- **Proceso:** localización de frentes de trabajo, rocería y limpieza de riberas, extracción manual del sedimento y material orgánico del box coulvert y del canal revestido, cargue y transporte del material a sitio autorizado.
- **Entrega:** recibo de cantidades ejecutadas por la supervisión mediante actas parciales y acta final, con registro fotográfico y bitácora de obra.

La disponibilidad de los insumos en el mercado local es alta: la mano de obra puede obtenerse en el propio municipio y la herramienta menor y el alquiler de volquetas se consiguen en Toluviejo, Tolú y Sincelejo, lo cual reduce los riesgos de abastecimiento y favorece la participación de oferentes de la región.

3.3. LAS MIPYME Y LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Las Mipyme son las principales generadoras de empleo en Colombia y la compra pública constituye para ellas una oportunidad de negocio relevante. La Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 establecieron incentivos para su participación –convocatorias limitadas, limitaciones territoriales, criterios diferenciales e indicadores financieros y organizacionales diferenciados–. Para efectos de la clasificación empresarial, el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019, determina el tamaño de las empresas según sus ingresos por actividades ordinarias anuales y el sector económico (manufactura, servicios y comercio). Dado el valor y las características del proceso, se prevé que la oferta esté compuesta mayoritariamente por Mipyme.

4. ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato se calculó mediante el sistema de **precios unitarios**, a partir de la construcción de los Análisis de Precios Unitarios (APU) de cada actividad, en los que se desglosan los materiales, equipos y herramientas, transporte y mano de obra por unidad de medida, a los cuales se aplica el porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU). Este método es el reconocido por la ANCP-CCE para contratos de obra pública (Concepto C-455 de 2024) y por la jurisprudencia del Consejo de Estado.

Para la determinación de los precios de los insumos se tuvieron en cuenta: (i) el salario mínimo 2026 y la carga prestacional y de seguridad social; (ii) los precios de referencia de herramienta, alquiler de volquetas y combustible en el mercado local; (iii) los rendimientos de cuadrillas para actividades similares, y (iv) los

precios de contratos históricos de la entidad y de otras entidades de la región para objetos semejantes. De acuerdo con la Guía de ANCP-CCE, los precios históricos utilizados como referencia deben actualizarse al año en curso con base en el IPC.

Como resultado, el presupuesto oficial del proceso se estima en **CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($109.772.367)**, respaldado por el CDP No. 202600441 del 7 de octubre de 2026. Los APU hacen parte integral de los estudios previos.

5. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015). Su verificación será de **CUMPLE / NO CUMPLE**, con base en la información del RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante consorcios o uniones temporales, que tengan capacidad jurídica para presentar oferta y celebrar el contrato, no se encuentren incursas en inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés o prohibiciones, no estén reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales y acrediten no estar inhabilitadas en los términos de la Ley 2097 de 2021 (REDAM).

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Fórmula
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses

Para proponentes plurales, cada indicador se calcula con la suma de los componentes de cada integrante. El proponente que no tenga pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez, y el que no tenga gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre que su utilidad operacional sea igual o mayor a cero.

5.3. CAPITAL DE TRABAJO

Los proponentes deberán acreditar un capital de trabajo (CT = Activo corriente – Pasivo corriente) mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd). Para procesos con plazo de ejecución inferior a doce (12) meses, el CTd se calcula así:

CTd = (POE – Anticipo o pago anticipado) × 33 %

Variable	Valor
Presupuesto oficial estimado (POE)	$ 109.772.367
Anticipo o pago anticipado	$ 0
Porcentaje aplicable (plazo < 12 meses)	33 %
Capital de trabajo demandado (CTd)	**$ 36.224.881,11**

Para proponentes plurales, el capital de trabajo corresponde a la suma del capital de trabajo de cada uno de los integrantes. En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del presupuesto oficial.

5.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre patrimonio (ROE)	Utilidad operacional / Patrimonio
Rentabilidad sobre activos (ROA)	Utilidad operacional / Activo total

5.5. VALORES DE LOS INDICADORES

Teniendo en cuenta el análisis del mercado, el valor del proceso y lo previsto en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales, se establecen los siguientes valores, diferenciados para Mipyme conforme al Decreto 1860 de 2021:

Indicador	Proponentes Mipyme	Demás proponentes
Índice de liquidez	≥ 1,2	≥ 1,3
Índice de endeudamiento	≤ 0,70	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1	≥ 1
Capital de trabajo	≥ $ 36.224.881,11	≥ $ 36.224.881,11
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	≥ 0,02

Para proponentes plurales, los indicadores diferenciales de Mipyme se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita dicha calidad y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %). La condición de Mipyme se acreditará con el certificado del RUP vigente y en firme. Estos valores son razonables para el mercado analizado –conformado mayoritariamente por micro y pequeñas empresas– y permiten pluralidad de oferentes sin sacrificar la garantía de solvencia para ejecutar un contrato de un mes sin anticipo.

5.6. CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual del Proceso de Contratación (CRPC), calculada conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de ANCP-CCE. Dado que el plazo de ejecución es inferior a doce (12) meses y no se pacta anticipo ni pago anticipado, la **CRPC es igual al presupuesto oficial: $109.772.367**.

5.7. EXPERIENCIA

Los proponentes acreditarán su experiencia con la información consignada en el RUP, el Formato 3 – Experiencia y los documentos válidos de acreditación previstos en el pliego. Los requisitos mínimos de experiencia, los criterios de evaluación y los de desempate son los consignados en el pliego de condiciones, y deberán guardar proporción con la actividad a contratar (limpieza, dragado o mantenimiento de cauces, canales, arroyos o drenajes).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y GARANTÍAS

Los riesgos previsibles del proceso se tipifican, estiman y asignan en la **Matriz 3 – Riesgos**, que hace parte integral del pliego de condiciones. A partir del análisis del sector se destacan los siguientes riesgos particulares del objeto:

Riesgo	Descripción y tratamiento	Asignación
Climático / hidrológico	Lluvias intensas o crecientes súbitas del arroyo durante la ejecución que impidan el trabajo o arrastren nuevo sedimento. Programación de frentes según pronósticos del IDEAM y protocolo de suspensión.	Contratista (previsible); fuerza mayor según matriz
Seguridad y salud en el trabajo	Accidentes de cuadrillas dentro del cauce, contacto con residuos y aguas contaminadas. Plan SST, EPP y afiliación a ARL.	Contratista
Disposición del material	Indisponibilidad o costo de sitios autorizados de disposición. Identificación previa y aprobación de la supervisión.	Contratista
Económico	Variación de precios de combustible, transporte o mano de obra por encima de lo previsto (IPC 6,29 % anual).	Contratista
Social	Inconformidad de la comunidad o bloqueos de frentes de obra. Socialización y vinculación de mano de obra local.	Compartido
Plazo	Plazo corto (1 mes) y cierre de vigencia (31 de diciembre de 2026). Cronograma detallado y seguimiento semanal.	Contratista / Entidad

En consonancia con los riesgos identificados y el estudio previo, se exigirán las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor asegurado
Seriedad de la oferta	3 meses desde el cierre	10 % del presupuesto oficial ($10.977.236,70)
Cumplimiento	Hasta la liquidación del contrato	10 % del valor del contrato

Amparo	Vigencia	Valor asegurado
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y 3 años más	5 % del valor del contrato
Calidad del servicio	Plazo del contrato y 6 meses más	10 % del valor final de las obras
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al plazo de ejecución	200 SMMLV ($350.181.000)

7. CONCLUSIONES

- El sector de las obras civiles muestra un comportamiento dinámico en 2026 (crecimiento anual de 17,1 % en el II trimestre), con disponibilidad de oferentes y de insumos en la región, lo que permite esperar pluralidad de oferentes en el proceso.
- El objeto es de baja complejidad técnica e intensivo en mano de obra no calificada; su principal variable de costo es el salario mínimo 2026 ($1.750.905) y, en segundo lugar, el transporte del material extraído. La inflación anual de 6,29 % (septiembre de 2026) debe ser considerada en los precios unitarios.
- La necesidad es recurrente para la entidad, que ha intervenido el arroyo Queveba en vigencias anteriores, y es coherente con las obligaciones municipales de reducción del riesgo de desastres (Ley 1523 de 2012).
- El presupuesto oficial de $109.772.367 (62,69 SMMLV) se encuentra dentro del rango de la menor cuantía de la entidad (280 SMMLV = $490.253.400), por lo que la modalidad aplicable es la **selección abreviada de menor cuantía**.
- El proceso es inferior al umbral Mipyme de 2026 ($511.708.497), por lo que **es susceptible de limitarse a Mipyme**, incluso con limitación territorial, si se reciben las solicitudes de al menos dos (2) Mipyme en los términos del Decreto 1082 de 2015.
- Los requisitos habilitantes financieros y organizacionales establecidos (capital de trabajo demandado de $36.224.881,11 y capacidad residual del proceso de $109.772.367) son adecuados y proporcionales al valor y plazo del contrato.

Se deja constancia de que la entidad cumplió con el deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

FUENTES CONSULTADAS

- DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto – II trimestre 2026 (18 de agosto de 2026).
- DANE. Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) – II trimestre 2026 (9 de septiembre de 2026).

- DANE. Índice de Precios al Consumidor – Principales resultados septiembre de 2026.
- DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares – Principales indicadores del mercado laboral, agosto de 2026.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Comunicación radicado 2-2026-002760 del 3 de febrero de 2026 – Umbral Mipyme 2026.
- ANCP – Colombia Compra Eficiente. Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, V3 (2025).
- ANCP – Colombia Compra Eficiente. Concepto C-455 de 2024.
- Confecámaras. Dinámica de creación de empresas 2024.
- Superintendencia Financiera de Colombia. Tasa Representativa del Mercado, 23 de octubre de 2026.
- SECOP I y II. Procesos del Municipio de San José de Toluviejo y del Municipio de Sincelejo.
- Municipio de San José de Toluviejo. Estudio previo del proceso (21 de octubre de 2026).

Se elabora a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

_____

JUAN PABLO ARROYO ROMERO
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de San José de Toluviejo – Sucre